



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 08 de noviembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.



**VISTO:** El Acuerdo de Consejo N° 125-2023-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 07 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 230-2023-ALE/MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 001-2023-FROC-UF-MDCH., a Fs. 18, de fecha 06 de noviembre del 2023, presentado por el Mg. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, sobre sobre la aprobación de priorización de los proyectos para su ejecución de Obras por Impuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala: "Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo, en su numeral 23.2, indica: "Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización";





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la "lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Chamaca ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.;

Que, estando al Informe N° 001-2023-FROC-UF-MDCH., a Fs. 18, de fecha 06 de noviembre del 2023, presentado por el Mg. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, por medio del cual informa que los siguientes proyectos de inversión pública que se encuentran en estado VIABLE y su posibilidad de financiamiento:

N°	CUI	Nombre del proyecto	Monto S/.	Beneficiarios
1	2563903	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD TIPO 1-2 DEL PUESTO DE SALUD AÑAHUICHI DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	4,823,201.4	1450
2	2501030	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO CONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	6,102,689.43	895
3	2474400	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ANTONIO RAYMONDI EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUCCARCCO ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,973,125.26	163
4	2576100	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MARANNIYOC Y URAY INGATA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,918,995.07	40 hectáreas

Informando además que el mecanismo de Obras por Impuesto es una oportunidad para que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura existente en el país. Además, indica: Programa Nacional de Infraestructura educativa - PRONIED es una entidad adscrita al Ministerio de Educación que gestiona la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad, de manera concertada, planificada, regulada y eficiente, y que el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que atiende a las poblaciones más necesitadas del ámbito rural con servicios de agua y saneamiento integrales, asimismo el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es una Unidad Ejecutora que depende del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI);

Que, tomando en consideración el Informe Legal N° 230-2023-ALE/MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, asesor Legal



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien, haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina, conforme al informe que sustenta es procedente aprobar la priorización de los proyectos CUI N°2563903 Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud tipo I-2 del puesto de salud Añahuichi del distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco. CUI N°2501030 Mejoramiento y ampliación del saneamiento básico en el centro poblado Conchacollo del distrito de Chamaca- Chumbivilcas - Cusco. CUI 2474400 Mejoramiento de los servicios de educación secundaria de la IE Antonio Raymondi en el Centro Poblado de Uchucarcco Alto del distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco. CUI 2576100 Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de maranniyoc y uray ingata en la comunidad campesina de Ingata Distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del Departamento Cusco de inversión pública viable con financiamiento de obra por impuestos a través de las instancias que correspondan" previo acuerdo de Consejo Municipal y posterior a ello se debe realizar mediante acto resolutive";

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Chamaca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 125-2023-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 07 de noviembre del 2023, por medio del cual el pleno del Concejo Municipal acordó en su Artículo Primero: **APROBAR** la priorización de los Proyectos que obran en el Informe N° 001-2023-FROC-UF-MDCH., a Fs. 18, de fecha 06 de noviembre del 2023, presentado por el Mg. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (obras por impuestos).;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2022-EF y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **SE RESUELVE:**

**APROBAR** la priorización de los siguientes Proyectos de Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (Obras por Impuestos) los mismos que se indican a continuación:

N°	CUI	Nombre del proyecto	Monto S/.	Beneficiarios
1	2563903	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD TIPO I-2 DEL PUESTO DE SALUD AÑAHUICHI DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	4,823,201.4	1450
2	2501030	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO CONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	6,102,689.43	895
3	2474400	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ANTONIO RAYMONDI EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUCARCCO ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,973,125.26	163
4	2576100	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MARANNIYOC Y URAY INGATA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,918,995.07	40 hectáreas



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado para suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de ULE/SISFOH y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

